

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA (4) salarios mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.384.779 expedida en Guacarí, quien en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO** debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos

según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios HASTA (4) salarios mínimo legal vigente, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

NELSON ANTONIO VIVAS QUINTERO :

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con el capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisición de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV. Y demás disposiciones normativas.

La Institución Educativa Monseñor José Manuel Salcedo reconoce la importancia de contar con medidas de prevención y control que fortalezcan la seguridad de la comunidad educativa y la protección de sus instalaciones. Con este propósito, surge la necesidad de implementar un sistema de cámaras de seguridad que permita el monitoreo constante de los espacios, brindando mayor confianza y respaldo en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La instalación de dicho sistema permitirá:

- Vigilar y controlar los accesos principales y las áreas de uso común.
- Prevenir posibles situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia escolar.
- Disponer de un medio de registro visual que sirva de apoyo en la toma de decisiones frente a eventualidades.
- Generar un ambiente más seguro y confiable para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.
 - Proteger y conservar los bienes materiales de la institución, asegurando un mejor uso de los recursos públicos invertidos.

De esta manera, la contratación de cámaras de seguridad se constituye en una medida preventiva y estratégica que contribuye a garantizar la integridad de la comunidad educativa, fortalecer la gestión institucional y promover un entorno escolar protegido y confiable.

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
	Actualización: 11-06-08	

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA (4) salarios mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2.- Objeto a contratar:

SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD: CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EXTERIORES, DVR 16 CANALES, MONITOR Y DEMAS ELEMENTOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 3.744.000

TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Carrera 5 #2B-156 y la pagina web institucional y SECOP II.

Dado en Palmira a los 18 días del mes de septiembre del 2025

Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector Institucion Educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

Original firmado

Proyecto: Stevan Mauricio Mosquera

Aprobo: Ing. Diego David Jamioy Orozco - Rector

ORIGINAL FIRMADO